



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Rodolfo Avila Sotelo**

Presidente Municipal Florencio Villarreal EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO El P.M. Florencio Villarreal

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN GECIA SALGADO PINÉDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de FSC Prim. Florencio Villarreal, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Rodolfo Arrasola Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Carr. Nac. Acapulco-Pinotepa Col. Playa Larga, Guerrero, Código Postal 41180, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

~~Ex- Rincón Flavencio Villarreal~~, ubicado en ~~Av. Nac. Angelopolis-Panteón G. Playa Larga~~, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

~~Cruz Grande, Gmo. Mpio. de Flavencio Villarreal CP. 41800~~  
~~Col. Playa Larga.~~

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cruz  
6varez, Guerrero a los 31 días del mes de Marzo  
del dos mil 2024.

**POR LA SECRETARÍA DE GUERRERO**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**TESTIGO**

c. \_\_\_\_\_



"EL REPRESENTANTE"

H. AYUNTAMIENTO MPAL.

FLORENCIO VILLARREAL

2024-2027

**PRESIDENCIA**



"TESTIGO"

H. AYUNTAMIENTO MPAL.

Miguel Crisostomo Sante  
FLORENCIO VILLARREAL

2024-2027

DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

## CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

卷之三

Ecclesiastes

INSTALACIONES		SI	NO	
Lavaderos.	- - -	✓	-	Cantidad
Almacén	✓			m <sup>3</sup>
Oficinas	✓			Cantidad
Área de recreación	✓			Superficie
Estandionamiento	✓			m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:				m <sup>2</sup>
		Superficie Total		

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
F.S. KIM FLORENCE VILLARRUBIA	
<b>Domicilio:</b>	Calle 1000 Triunfo - Piñete, Pa.
<b>Colonia:</b>	Gral. Alvaro Obregón
<b>Teléfono:</b>	74512364
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	
C. Rudolf Arusseck Hartwig	
<b>Domicilio:</b>	Plaza Primavera 1026 Gralde
<b>Teléfono:</b>	74512364
<b>Categoría:</b>	Presidente Municipal
<b>Sujeto dominante:</b>	
<b>Tipo de Techo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
<b>CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE</b>	
<b>m</b>	<b>Capacidad:</b>
	personas

<b>Tipo de Techos</b>	<input type="checkbox"/> Bóvedas	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cerámico	<input type="checkbox"/> Línea	<input type="checkbox"/> Otros
<b>SERVICIOS</b>				
<b>Agua potables</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	dóltima	ls.	m <sup>3</sup>
<b>Alcantarillados</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		

<b>Escudados</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
<b>Lavamanos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
<b>Rejaderas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
<b>Eléctricidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110( )	220( )
				350( )

Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.

REVIEWS

ΑΡΤΟΣ ( Σ ) ( Η )



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2017



FORMATO DE EVALUACIÓN

	Número	Autor	Referencia	ABR.	Comentarios
Resumen de la revisión					
Variables de respuesta					
Interventores					
Interventores					
Interventores					
Limitación en variables independientes					
Condiciones de intervenciones y factores					
Condiciones de intervenciones del gas					
Condiciones de intervenciones del agua					

Torre o cabinas de alta tensión			
Puentes de vapor en el sector			
Transformadores			
Arboles viejos grandes			
Calle con mucha circulación			
Centrales eléctricas del sector			
Derechos e sinuosos con sus soleras, desviaciones y rampas			
Terrenos en llanuras o llanuras			
Terreno con alturas de 100 a 200 m			
Suelo con granizada sobre suelo seco y sin descomposición de materia			
10 m de largo			
Otros			